**TRANSCRIPCIÓN AUDIO**

**Superservicios confirma sanción contra EPM por la no entrada**

**en operación del proyecto Hidroituango**

**Declaraciones:** Natasha Avendaño García, superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

**Fecha**: 2 de febrero de 2022

**Texto del audio:**

El equipo de la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas de esta superintendencia pudo establecer que los argumentos presentados por EPM en el recurso de reposición no fueron lo suficientemente sólidos para descartar la sanción emitida el 18 de noviembre del año pasado.

EPM incumplió los artículos 25 y 85 de la Ley 143 de 1994, así como el artículo siete de la Resolución CREG 71 de 2006, que establece obligaciones especiales a los agentes con plantas y o unidades de generación en las fechas asignadas en las subastas.

Para el caso de EPM, la fecha de inicio de la operación de Hidroituango estaba prevista para el 1 de diciembre de 2018. EPM no logró desvirtuar su responsabilidad en la no entrada en operación de Hidroituango, lo que implica no solo el incumplimiento regulatorio, sino un riesgo de desabastecimiento de energía eléctrica en el país.

Esos dos hechos obligaron al gobierno a hacer una nueva convocatoria de subasta de expansión de energía para cubrir el déficit sin afectar el suministro a mediano plazo. Es por eso que la superintendencia confirma la sanción impuesta contra Empresas Públicas de Medellín por más de 1.800 millones de pesos que se impuso en noviembre del año pasado, los cuales tendrán que ser cancelados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo.

FIN